

Miércoles, 1 de agosto de 2007

REVISTA JUDICIAL

tes.
Atentamente,
Dr. José Estuardo Valle Acaro
SECRETARIO DEL JUZGADO
NOVENO DE LO CIVIL DE LOJA
CON SEDE EN CALVAS
277271

**R. del E.
JUZGADO VIGESIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
ACTOR: RENE MARCELO
VILLAFUERTE SOSA**

DEMANDADA: RITA DEL
CONSUELO VINUEZA
LANDAZURI
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE
DIVORCIO No. 195-2007- H.E.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: No. 693-
DR. GERMAN SALAZAR. E.
CITACION JUDICIAL A: RITA
DEL CONSUELO VINUEZA
LANDAZURI
AUTO DE CALIFICACION:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
QUITO, 08 de Junio del 2007. las
15h59.- VISTOS: Una vez que se ha
dado cumplimiento a lo dispuesto
en providencias anteriores, la
demanda que antecede es clara,
completa, precisa y reúne los
demás requisitos determinados
por la Ley.- Declarándose procedente
a trámite en juicio Verbal
Sumario, se manda entregar
copia de la demanda inicial y el
contenido de este auto a: RITA DEL
CONSUELO VINUEZA LANDAZURI,
para los respectivos fines de Ley.-
En mérito del juramento rendido
por el actor, y, de conformidad
con lo dispuesto en el Art. 119 del
Código Civil, en concordancia con
lo prescrito en el Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil, CITESE, a
la demandada por la prensa en uno
de los diarios de mayor circulación
nacional de los que se editan en
esta ciudad de Quito.- Agréguese
la documentación acompañada.-
Téngase en cuenta el casillero
judicial designado por el com-
parteciente para sus posteriores
notificaciones, y la autorización
conferida a su Abogado defensor
a fin de que intervenga dentro de la
presente causa.- Notifíquese.
DR. RUBEN GILER CEDENO
JUEZ
Lo que comunica para los res-
pectivos fines de Ley; y, le CITO,
previniéndole de la obligación que
tiene la demandada de señalar

Lo que comunico
para los fines legi-
tes, previniéndole
que tiene de señalar
cial para posterior
en esta judicatura
Dr. Edwin Cevallos
Secretario
Hay un sello
AR/60384/cc



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000022

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROTECCION, SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACION PRIVADA, PROSEVIP CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PROTECCION, SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACION PRIVADA, PROSEVIP CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de junio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003168 de 30 JUL. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo tercero del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la compañía es la tercerización de servicios complementarios para prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales o jurídicas...."

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 30 JUL. 2007

**María de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURIDICA ENCARGADA**

AR/60384/cc